

Informe N° 017-2009-GART
Opinión legal sobre procedencia de ampliar plazo de recepción de comentarios y sugerencias al Proyecto de Norma Procedimiento de Viabilidad de Nuevos Suministros de Gas Natural

Para : Luis Espinoza Quiñones
División de Gas Natural

Ref: Carta GL.MPD.920008 de la Empresa Cálidda, Registro GART 0112 de fecha 07.01.2009".

Fecha : 07 de enero de 2009

Expediente : 763-2008-GART

En los siguientes párrafos analizamos la procedencia de ampliar el plazo de recepción de comentarios y sugerencias al proyecto de Procedimiento de Viabilidad - Nuevos Suministros de Gas Natural, publicado mediante Resolución OSINERGHMIN N° 687-2008-OS/CD.

1) Antecedentes y Análisis

- 1.1. Con Resolución OSINERGHMIN N° 687-2008-OS/CD publicada con fecha 30 de diciembre de 2008, y de acuerdo a los considerandos que ella contiene, se publicó el proyecto de Norma "Procedimiento de Viabilidad - Nuevos Suministros", otorgándose un plazo de quince (15) días calendario, a fin de recibir, de parte de los interesados, sugerencias y/o comentarios al citado proyecto.
- 1.2. La empresa Cálidda mediante documento de la referencia, solicitó se conceda un plazo ampliatorio, a efectos de remitir sus comentarios y/o sugerencias al Proyecto de Norma "Procedimiento de Viabilidad - Nuevos Suministros".
- 1.3. Al respecto, el Artículo 25° del Reglamento de OSINERGHMIN, dispone que los reglamentos y normas de alcance general que dicte OSINERGHMIN, en cumplimiento de sus funciones, deberán prepublicarse en el Diario Oficial El Peruano junto con su exposición de motivos, debiendo otorgarse un plazo no menor a quince (15) días calendario, a fin de recibir, de parte de los interesados, sugerencias o comentarios. Como es de apreciar, dicha disposición no establece un plazo perentorio, sino más bien un plazo mínimo de recepción de comentarios y/o sugerencias, teniendo la potestad la Administración, de considerarlo conveniente o de no existir otros plazos máximos que lo impida, el poder ampliar el plazo para la recepción de las citadas sugerencias de parte de los interesados.
- 1.4. De lo expuesto, esta Asesoría no encuentra inconveniente ni impedimento alguno para, de considerarlo conveniente el área técnica, ampliar el plazo establecido en la Resolución N° 687-2008-OS/CD para la recepción de comentarios al proyecto de Norma "Procedimiento de Viabilidad - Nuevos Suministros".



1.5. Finalmente, por un tema de forma, al haber sido otorgado el plazo en una resolución de Consejo Directivo, procede que la ampliación sea efectuada por la misma vía.

2) Conclusión

Esta Asesoría, conforme a lo señalado en el presente documento, no encuentra impedimento para que, de considerarlo conveniente el área técnica, se amplíe, mediante Resolución de Consejo Directivo, el plazo establecido en la Resolución N° 687-2008-OS/CD para la recepción de comentarios al proyecto de Norma "Procedimiento de Viabilidad – Nuevos Suministros".

Atentamente,



María del Rosario Castillo Silva
Jefe de Asesoría Legal
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria